

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



GO Proyectos, S.A. de C.V.

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



**CIBanco, S.A.,
Institución de Banca Múltiple**

FIDUCIARIO EMISOR

Aviso con fines informativos en virtud de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, bajo la modalidad de Llamadas de Capital, identificados con clave de pizarra "**CARZACK 18**" (los "**Certificados Bursátiles**"), emitidos por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "**Fiduciario Emisor**"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711 de fecha 19 de enero de 2018 (según el mismo ha sido modificado, el "**Fideicomiso**"), de conformidad con el artículo 35 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes en el Mercado de Valores.

En virtud de las resoluciones adoptadas en la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 28 de febrero de 2022, los miembros del citado Comité Técnico acordaron por mayoría de votos, entre otras cosas, **(i)** la realización de la Inversión relacionada con el Proyecto en Curso denominado "Cantera Zafiro" y **(ii)** la realización de la Inversión relacionada con el Proyecto Nuevo denominado "Cumbres Magnolias Primera Etapa Unifamiliar" descritos en dicha Sesión del Comité Técnico y mediante instrucción del Administrador al Fiduciario Emisor de fecha 4 de marzo de 2022 y sus alcances de fecha 9 de marzo de 2022 y 29 de marzo de 2022, se instruyó la realización de la sexta Emisión Subsecuente por la cantidad de \$177,217,455.00 (ciento setenta y siete millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) más los gastos (la "**Sexta Emisión Subsecuente**") del Fideicomiso, en la cual se emitieron 113,673,400 (ciento trece millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos) Certificados Bursátiles para ser suscritos por los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "**Tenedores**") a más tardar en fecha 4 de abril de 2022.

En relación con la Sexta Emisión Subsecuente se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

(1) Características de la Sexta Llamada de Capital:

(a) Número de Llamada de Capital: Sexta

(b) Fechas relevantes:

Fecha de Exderecho: 31 de marzo de 2022.

Fecha de Registro: 1 de abril de 2022.

Fecha Limite de Suscripción: 4 de abril de 2022.

	Fecha de Liquidación:	6 de abril de 2022.
(c)	Monto de la Sexta Emisión Subsecuente:	\$177,758,656.25 (ciento setenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis Pesos 25/100 Moneda Nacional)
(d)	Número de Certificados Bursátiles emitidos:	113,765,540 (ciento trece millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta) Certificados Bursátiles.
(e)	Precio por cada Certificado Bursátil:	\$1.5625 M.N. (un peso 5625/100 Moneda Nacional) por Certificado Bursátil.
(f)	Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil:	2.0908922240369

(2) El monto suscrito y a ser pagado por los Tenedores en la Fecha de Liquidación respecto de la Sexta Emisión Subsecuente ascendió a la cantidad total de \$177,614,687.56 M.N. (ciento setenta y siete millones seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y siete Pesos 56/100 Moneda Nacional), amparado por 113,673,400 (ciento trece millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos) Certificados Bursátiles. En virtud de lo anterior, quedó pendiente de suscripción la cantidad de \$143,968.69 M.N. (ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho Pesos 69/100 Moneda Nacional) amparada por 92,140 (noventa y dos mil ciento cuarenta) Certificados Bursátiles y la cual representa el 0.08099109941% del monto total emitido en la Sexta Emisión Subsecuente.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, la cantidad de \$143,928.13 M.N. (ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiocho Pesos 13/100 Moneda Nacional) amparada por 92,114 (noventa y dos mil ciento catorce) Certificados Bursátiles, y la cual representa 0.08096827914% del monto total emitido en la Sexta Subsecuente, corresponde a un incumplimiento por parte de un Tenedor a su obligación de suscripción y pago de dichos Certificados Bursátiles. Dicho incumplimiento resultará en una dilución punitiva para el Tenedor incumplido de conformidad con la cláusula 6.8 (m) del Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Bursátiles que tendrá después de la Sexta Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pago Certificados Bursátiles conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles de los que sea titular dicho tenedor antes de la Sexta Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en circulación después de la Sexta Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Sexta Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles que se emitieron en la Sexta Emisión Subsecuente.

Asimismo, al hacer el cálculo de los Certificados Bursátiles que correspondía suscribir y pagar a cada Tenedor en virtud de la Sexta Emisión Subsecuente, de conformidad con el factor establecido en la cláusula 6.8 del Fideicomiso y como consecuencia de que dicho cálculo es redondeado al entero inferior más próximo, 24 (veinticuatro) Certificados Bursátiles emitidos en la Sexta Emisión Subsecuente no fueron suscritos por los Tenedores y como consecuencia serán cancelados en términos del Fideicomiso, sin que lo anterior implique un incumplimiento por parte de los Tenedores o una dilución punitiva.

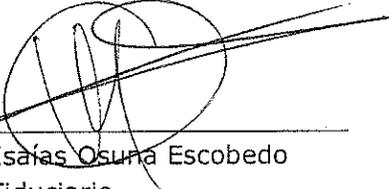
(3) No obstante lo establecido en el inciso (2) anterior, el monto de los Certificados Bursátiles emitidos y no suscritos en la Sexta Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador.

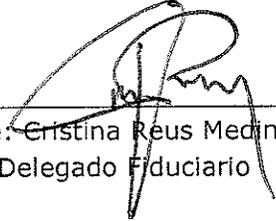
(4) Toda vez que el monto del incumplimiento respecto de la Sexta Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador, no es necesario, en este momento, adoptar medidas a fin de no afectar el Plan de Negocios del Administrador.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2022.

FIDUCIARIO EMISOR

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711**

Por: 
Nombre: Rodolfo Isaías Osuna Escobedo
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: 
Nombre: Cristina Reus Medina
Cargo: Delegado Fiduciario